



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00182 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Carlos Álzate Flórez
Demandado	Víctor Manuel Giraldo Córdoba y otro
Decisión	Aprueba liquidación del crédito y resuelve solicitud

Comoquiera que la liquidación del crédito precedente no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se incorpora y ponen en conocimiento memorial allegado por apoderado de la parte actora mediante el cual aporta certificado de su cuenta de ahorros con el propósito de que una vez se encuentre en firme la liquidación del crédito presentada y de existir dinero éstos sean depositados en la mencionada cuenta. Al respecto, se le informa a la parte interesada que en el presente asunto no existen dineros por entregar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b032f8ab4d20af3f67c803db1d3af018db0fde129a9f08276f75de8dd25e83e8

Documento generado en 07/04/2021 11:32:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>